

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: INS-PD-001
			VERSIÓN: 01
	PROCESO	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL DESARROLLO	PÁG. 1 DE 3
	FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN- EJECUTOR TOLIMA.		VIGENTE DESDE: 28/06/2022

FORMATO ÚNICO DE CARGUE

CÓDIGO DE META	NOMBRE DE LA META	INDICADOR DE PRODUCTO	TIPO DE INDICADOR
GP2MP17	Servicio de apoyo para la generación de ingresos de las víctimas.	Proyectos productivos formulados	Incremento

META PROGRAMADA VIGENCIA	AVANCE A LA FECHA	META CUATRIENIO
4	100%	85%

*: De acuerdo a la unidad de medida del indicador de la meta

Dependencia responsable: (secretaria de Interior)

Fecha del reporte: (29/08/2023)

Periodo de reporte: (10/04/2023 – 31/08/2023)

Tipo de soporte: (marca con una X el tipo de evidencia)

TIPO DE SOPORTE	
FOTOGRAFICO	
VIDEO	
CONTRATO	X
ACTA	
OFICIO	
OTRO ¿CUÁL?	

Beneficiados: (Especifique por tipo de beneficiados y enumere cuantos son / solo si aplica)

BENEFICIADOS	CUANTOS
PERSONAS	75
FAMILIAS	
MUNICIPIOS	
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
HOSPITALES	
ASOCIACIONES	
OTRO ¿CUÁL?	

Enfoque diferencial y territorial: (Especifique de acuerdo al enfoque diferencial y territorial para los beneficiados y enumere cuantos son / solo si aplica)

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: INS-PD-001
			VERSIÓN: 01
	PROCESO	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL DESARROLLO	PÁG. 2 DE 3
	FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN- EJECUTOR TOLIMA.		VIGENTE DESDE: 28/06/2022

ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL	CATEGORÍA	CUANTOS
TERRITORIAL	URBANO	
	RURAL	
ÉTNICO	INDÍGENA	
	AFRO	
	RROM	
SEXO	HOMBRE	
	MUJER	
CICLO VITAL	(0 – 5 AÑOS)	
	(6 – 11 AÑOS)	
	(12-17 AÑOS)	
	(18 A 28 AÑOS)	
	(29 A 59 AÑOS)	
	(MAYOR DE 60 AÑOS)	
OTRAS SITUACIONES DIFERENCIALES	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
	VICTIMAS DEL CONFLICTO	X
	JEFATURA DE HOGAR	
	EXTREMA POBREZA	
	DESMOVLIZADO	
	LGBTIQ+	
	OTRO ¿CUÁL?	

Nota: Se debe aclarar que la suma del total de beneficiaros no equivale al total de la población con enfoque diferencial, ya que un beneficiado puede pertenecer a más de un enfoque diferencial.

1. REPORTE DE ACTIVIDADES:

Describe y desglose las actividades adelantadas, para el cumplimiento de los bienes y servicios establecidos en la meta, enumérelas y en dicha descripción deberá poder verificarse: las principales actividades realizadas, los bienes y servicios generados y que contribuyen al cumplimiento de la meta.

No.	ACTIVIDAD
1	Se realizo contrato para la ejecución del proyecto: Generación de ingresos a víctimas del conflicto armado de los municipios de Ataco, Natagaima y Mariquita

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: INS-PD-001
			VERSIÓN: 01
	PROCESO	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL DESARROLLO	PÁG. 3 DE 3
	FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN- EJECUTOR TOLIMA.		VIGENTE DESDE: 28/06/2022

2. LOCALIZACIÓN (inversión focalizada)

MUNICIPIO	BIEN Y SERVICIO		VALOR * RP**
Ataco, Natagaima y Mariquita	DETALLE	CANT.	\$ 251.000.0000
	TEJA DE ZINC ONDULADA de 2.43 m X 0.8 m Calibre 20 mm	Ocho (8)	
	MALLA GALLINERO 1.5 m X 30 m.	Dos (2)	
	COMEDEROS PLÁSTICO de TOLVA de 15 a 18 KILOS	Cuatro (4)	
	BEBEDERO PLÁSTICO MANUAL 5 a 7 Litros	Tres (3)	
	POLLONAS SEMIPESADAS DE 16 SEMANAS	Cincuenta (50)	
	ALIMENTO postura 16% de proteína, Bto x 40 kilos	Seis (6)	

- *: solo si aplica.
- RP*: registro presupuestal.

3. Evidencias

Anexar los respectivos soportes que permiten verificar las acciones realizadas por lo tanto debe ser conducentes, pertinentes, claras y útiles como actas de entrega, fotos (formato JPG o PNG), actas parciales (formato PDF), certificaciones entre otros soportes a la gestión, que no superen las 10 páginas, incluyendo evidencias.

Nombre, cargo y firma del secretario o director de cada dependencia.



JOSÉ DIEGO RAMÍREZ GUTIERREZ
DIRECTOR DE DERECHOS HUMANOS
SECRETARIA DE INTERIOR

Reportado por: (Neirel Yelitza Diaz Tafur).
Cargado por: (Daniel Góngora).

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Contrato No.	2596 - - -	Fecha:	09 AGO. 2023
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Razón social :	MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.		
Nit:	809.007.495-9		
Representante Legal:	ANDRES FELIPE MARQUEZ AFANADOR		
Identificación:	93.134.162 DE ESPINAL		
Dirección:	CR 16 SUR 90 66 BG 3 PAR EMPRESARIAL BERLIN VIA MIROLINDO		
Teléfono:	5162176-3173692818		
Régimen Tributario:	RESPONSABLE DE IVA		
Fecha RUT:	2022-08-03		
Número del Proceso:	SUB-074-2023		
Entre los suscritos a saber: EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado por, EYBER JAVIER TRIANA PARR, en calidad de SECRETARIO DEL INTERIOR, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.414.460, de conformidad con el Decreto N°. Nº1272 del 20 de agosto de 2022, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° Decreto 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, ANDRES FELIPE MARQUEZ AFANADOR, identificado con la C.C. No. 93.134.162 DE ESPINAL ., quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) OBJETO:	"CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INSTALACION DE SETENTA Y CINCO (75) UNIDADES PRODUCTIVAS DE GALLINAS PONEDORAS PARA FORTALECER FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LOS MUNICIPIOS DE ATACO, MARIQUITA Y NATAGAIMA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL SUB-PROYECTO "GENERACION DE INGRESOS A VICTIMAS MEDIANTE ENTREGA DE GALLINAS PONEDORAS EN LOS MUNICIPIOS DE ATACO, NATAGAIMA Y MARIQUITA, TOLIMA."		
2) PLAZO:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación previo perfeccionamiento y legalización.		

09 AGO. 2023

2596

3) LUGAR DE
EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del presente proceso contractual será en los siguientes municipios de natagaima, mariquita y ataco del departamento del Tolima

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el anexo 1 "condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento", a la oferta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del acto contractual.

2. Realizar la entrega de setenta y cinco (75) unidades productivas de gallinas ponedoras de conformidad con lo establecido en el anexo 1, (especificaciones técnicas de los bienes o elementos descritos), en el lugar de ejecución del contrato según las directrices de supervisor

Cada unidad productiva comprende los siguientes elementos:

UNIDAD PRODUCTIVA DE GALLINAS PONEDORAS

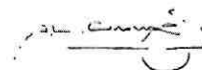
La unidad productiva de gallinas ponedoras está destinada a beneficiar a setenta y cinco (75) familias de escasos recursos y víctimas en los municipios de Ataco, Natagaima y Mariquita en el Departamento del Tolima, donde se busca brindar un emprendimiento de actividad económica acorde con sus conocimientos, capacitación y actividades tradicionales (Avicultura de traspaso) que mejorará las condiciones de vida y seguridad alimentaria de las familias favorecidas, aportando una fuente proteica de alta calidad (Huevo) fundamental en la nutrición de niños y adultos mayores principalmente.

Cada unidad de gallinas ponedoras estará compuesta de la siguiente manera:

DETALLE	CANT.
TEJA DE ZINC ONDULADA de 2.43 m X 0.8 m Calibre 20 mm	Ocho (8)
MALLA GALLINERO 1.5 m X 30 m.	Dos (2)
COMEDEROS PLÁSTICO de TOLVA de 15 a 18 KILOS	Cuatro (4)
BEBEDERO PLÁSTICO MANUAL 5 a 7 Litros	Tres (3)
POLLONAS SEMIPESADAS DE 16 SEMANAS	Cincuenta (50)
ALIMENTO postura 16% de proteína, Bto x 40 kilos	Seis (6)

La conformación y estructuración de cada unidad está diseñada para brindar a las familias vulnerables de escasos recursos los materiales de infraestructura (Cubiertas de zinc y Malla gallinero) necesarios que les permitirá adecuar las instalaciones, aportando la mano de obra y el espacio requerido para el desarrollo del proyecto productivo; también se entregarán equipos básicos para la explotación como son los comederos y bebederos, además de las aves en edad y peso que indican su proximidad a inicio de producción y el alimento que garantizará que las gallinas alcancen el pico de postura (95% Producción de huevo) el cual se logra entre las seis (6) y siete (7) semanas después de entregadas (Dieciséis (16) semanas de vida) y así hacer el programa autosostenible en el tiempo, con este apoyo e inversión se garantizará que la producción del huevo le permitirá a las familias acceder diariamente al consumo de una fuente nutricional proteica de alta calidad y bajo costo, destinando hasta un 20% de la producción diaria a mejorar la calidad nutricional de la dieta de los miembros de la familia y adicionalmente los beneficiarios podrán destinar un 80% de la productividad a generar recursos adicionales mediante la comercialización del huevo que podrán destinar e invertir en la compra de alimento balanceado necesario para darle continuidad al programa y otras necesidades del núcleo familiar.

4) OBLIGACIONES:



José Luis Arango Sierra

Médico Veterinario Zootecnista TP 02307
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria

09 AGO. 2023

2596 -

3. Garantizar que la granja de origen de las aves tenga certificación vigente como granja biosegura, expedida por el ICA.
4. En caso que el supervisor llegue detectar elementos defectuosos serán devueltos al contratista para su respectivo cambio, así como las aves (gallinas ponedoras) que lleguen en mal estado sanitario, bajas de peso en relación con la edad o sin vida al lugar de ejecución del contrato en el momento de la entrega, el ingreso al Almacén General se hará cuando todos los elementos hayan cumplido con la revisión, sin que esto afecte el plazo de ejecución.
5. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
6. Los elementos que conforman las 75 unidades productivas deberán ingresar al almacén del departamento del Tolima y posteriormente, se deben entregar a los beneficiarios en la cabecera municipal de los municipios de Natagaima, Mariquita y Ataco.
7. Asumir todos los gastos por concepto de impuestos, fletes, transportes, bodegaje y todos los demás costos en los que incurra el contratista para la entrega de los bienes establecidos en el contrato.
8. Garantizar que los bienes a entregar no sufran ningún daño o deterioro durante el traslado de su lugar de origen hasta su lugar de entrega en los municipios de ATACO, NATAGAIMA Y MARIQUITA – Tolima.
9. Suscribir el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez perfeccionado y legalizado el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.
10. Suscribir y entregar a la entidad todos los documentos necesarios y solicitados por la Secretaría del Interior, con el objeto de realizar el pago.
11. Atender las observaciones o requerimientos formulados por la Secretaría del Interior, por conducto de la supervisión.
12. Entregar registro fotográfico de cada una de las SETENTA Y CINCO (75) unidades productoras de gallinas ponedoras y sus beneficiarios en el lugar de entrega.
13. En la entrega de las Unidades productivas de Gallinas ponedoras, exhibir un pendón de 100 cm de alto por 80 cm de ancho con la información del proyecto, logos de la Secretaría del Interior y logos de la gobernación el Tolima "El Tolima nos Une", previas instrucciones del supervisor del contrato.
14. Presentar informes al Departamento del Tolima cuando le sean solicitados por el supervisor del contrato.
15. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
16. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, el contratista debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
17. Garantizar el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad expedidas por el Gobierno Nacional, Departamental y local, respecto a las actividades a desarrollar para la ejecución del objeto contractual.

Suscribir acta de liquidación a la terminación del contrato

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

09 AGO. 2023

2596

1. Realizar el Pago Correspondiente por el valor de los equipos, pie de cría e insumos adquiridos.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

OFERTA ECONÓMICA



ANEXO 2 ECONOMICA

OBJETO: "CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE SETENTA Y CINCO (75) UNIDADES PRODUCTIVAS DE GALLINAS PONEADORAS PARA FORTALECER FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LOS MUNICIPIOS DE ATACO, MARIQUITA Y NATAGAIMA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL SUB-PROYECTO "GENERACIÓN DE INGRESOS A VÍCTIMAS MEDIANTE ENTREGA DE GALLINAS PONEADORAS EN LOS MUNICIPIOS DE ATACO, NATAGAIMA Y MARIQUITA, TOLIMA."

Para determinar el valor de la oferta el oferente deberá diligenciar el cuadro a continuación fijando el valor unitario para cada uno de los elementos bienes y/o servicios a contratar:

ITEM	DESCRIPCIÓN MATERIAL DE APOYO	CANT	V/UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Tejas de zinc C/34 3.05M UNIDAD	600	\$ 38.399,00	19%	\$ 23.039.400,00
2	Malla galinero 1-1/4 -1.50X36 M METRO	150	\$ 145.175,00	19%	\$ 21.776.250,00
3	Comederos de aves tova 15 a 18 kilos, para aves adultas, en plástico.	300	\$ 20.580,00	5%	\$ 6.174.000,00
4	Bebedores plástico manual 5 a 7 litros, elaborados en plástico.	225	\$ 18.217,00	5%	\$ 4.098.825,00
5	Pollonas semi pesadas de 16 semanas (HY line brown, isa brown, Lohman Brown)	3750	\$ 35.250,00	0%	\$ 132.187.500,00
6	Alimento postura tecnificado de 16% de proteína, presentación granulada bulto x 40 kilos.	525	\$ 131.750,00	5%	\$ 69.168.750,00
Subtotal					\$ 245.506.352,94
Iva 5%					\$ 3.782.932,14
Iva 19%					\$ 7.155.439,92
Valor total					\$ 256.444.725,00

El valor total de la oferta económica asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VENTICINCO PESOS MCTE. \$256.444.725

Firma del Representante Legal del Proponente:

Nombre:
Cargo:
Documento de identidad:
Correo electrónico:
Dirección:

ANDRÉS FELIPE MÁRQUEZ AFANADOR
Representante Legal
93.134.162 de Espinal
licitaciones@marquezasociados.com.co
Carrera 16 SUR #90-66 Bodega 3 Parque Empresarial
Berlín

Carrera 16 Sur #90-66 bodega 3 Parque Empresarial Berlín - Mirolindo
PBX: 516 21 76 - Cel. 317 3692818 - 320 4888034
Ibagué - Colombia

2596 -

09 AGO. 2023

5) VALOR:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$251.000.000,00) IVA INCLUIDO.
6) FORMA DE PAGO:	La Gobernación del Tolima, se obliga a cancelar el valor del contrato que se derive del presente proceso de selección en pesos colombianos, así: Un pago total correspondiente al 100% del valor de la adjudicación, mediante presentación de factura de venta, o cuenta de cobro una vez entregados los elementos solicitados por parte del supervisor del contrato, informe por parte del contratista de ejecución con registro fotográfico, entrada de almacén por parte de almacenista general, además de la presentación de los siguientes documentos: 1. Contrato 2. Certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la dirección de contratación para el primer pago. 3. acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, AFP) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012. 4. Copia del RUT Parágrafo 1: la vigilancia sobre el manejo e inversión de los efectuados por el Departamento está a cargo del supervisor designado por parte de la Secretaria del Interior Parágrafo 2: Las demoras en los pagos originados por la presentación incorrecta de los documentos requeridos por el supervisor serán responsabilidad del contratista y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Parágrafo 3: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos en el programa anual mensualizado de caja (PAC) del Departamento del Tolima. Parágrafo 4: El valor de la facturación será el que resulte de multiplicar las cantidades suministradas por los precios respectivos de cada producto suministrado, y teniendo en cuenta que la sumatoria de las facturas a pagar no podrá exceder el valor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario

2596

09 AGO. 2023

	vigente. PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. PARÁGRAFO CUARTO. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. PARAGRAFO QUINTO: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2.					
7) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal:					
	CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	AFECCIÓN
	3710	05 de mayo de 2023	03-33113-2.3.2.02.006-8020	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 278.000.000,00	\$ 251.0000.0000,00
BPIN: 2021004730084						
8) CUENTA BANCARIA:	Ahorros	Corriente	(X)	N°	07915173652	Banco: BANCOLOMBIA
9) GARANTIAS	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:					
	COBERTURA EXIGIBLE		CUANTÍA		VIGENCIA	
	Cumplimiento general del contrato	DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato		Duración del contrato y seis (6) meses más.		
Calidad de los bienes	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.		Duración del contrato y seis (6) meses más.			
10) IMPUESTOS	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARÁGRAFO. El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.					
11) SUPERVISOR:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida JOSE LUIS ARANGO SIERRA, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO					

2596 - - -

	AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
12) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
13) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
14) MULTAS:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
15) CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
16) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
17) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere: A) Registro Presupuestal. B) Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. C) El pago

2596 - - -

09 AGO. 2023

	correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
18) DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
19) SUSPENSIÓN.	De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión.
20) TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRORROGA.	De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. PARAGRAFO: En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que EL CONTRATISTA pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado.
21) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.	EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar las actividades objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte del DEPARTAMENTO .
22) INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.	Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993
23) RIESGOS:	Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato la cuantificación, asignación y distribución de riesgos previsibles establecidos en el pliego de condiciones y aceptados por el contratista al momento de la presentación de la oferta, por lo tanto no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato.
24) INDEMNIDAD:	EL CONTRATISTA , mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionadas por EL CONTRATISTA , subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.
25) EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL DEPARTAMENTO y el CONTRATISTA , ni entre EL DEPARTAMENTO y las personas que el CONTRATISTA llegare a contratar para el cumplimiento de este contrato. Por lo tanto el CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento y pago de salarios y prestaciones sociales de ninguna especie. De esta forma la ejecución de la obra se prestará bajo la exclusiva responsabilidad y riesgo del CONTRATISTA , no existiendo solidaridad o responsabilidad conjunta.
26) PERJUICIOS A TERCEROS:	EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en

09 AGO. 2023

2596 - - -

	los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias como establecimiento de campamentos, talleres, uso de materiales de acarreo a través de predios particulares, explotación y producción de materiales, etc.
27) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 141 del C.P.A.C.A., por mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.
28) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación y transacción, de conformidad con lo previsto por la ley 640 de 2000 y sus normas reglamentarias.
29) RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:	El Contratista será la única responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
30) PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE:	EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia
31) PARTICIPACION COMUNITARIA:	Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados.
32) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co , ii) Al Contratista, en el correo electrónico: marquezasociados@hotmail.com
Elaboró: Sofia Quintero - Abogada Dirección de Contratación	
Revisó: Kateryne Yulieth Leon Miranda – Directora de Contratación	